



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N°06-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 febrero 04.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2019, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondon Andrade trató la suscripción del Convenio denominado "Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional" contando con los siguientes documentos: Oficio N° 084-2018-SUNARP/OGAJ del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de SUNARP, Informe Legal N° 002-2019-OAJ/MDJLBYR de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 084-2018-SUNARP/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica de SUNARP señala que el Convenio de Adhesión remitido por la Municipalidad mediante Oficio N° 289-2018-SG/MDJLBYR no corresponde al aprobado por Resolución N° 174-2017-SUNARP/SN, por lo que debe suscribirse nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional (adhesión) conforme al modelo aprobado por la Resolución antes mencionada.

Que, la única disposición complementaria de la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, establece la obligación de las entidades públicas que intervengan en los trámites de constitución de empresas, otorgamiento de licencia de funcionamiento, licencias de habilitación urbana y de edificación y transferencia de propiedad, de proporcionar información que obra en su poder a solo requerimiento de la entidad solicitante y en forma gratuita, mediante acceso inmediato al respectivo Portal Web o dentro de las 24 horas de recibida la solicitud, quedando prohibido el cobro de suma alguna por dicho concepto; razón por la cual la SUNARP aprobó con Resolución de la Superintendencia nacional de Registros Públicos N° 147-2017-SUNARP/SN, un Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y las Municipalidades.

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inc. 5), del Artículo 10° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, respecto de las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las facultades conferidas por el inc. 26), del Artículo 9°, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 002-2019-OAJ/MDJLBYR opina porque el Convenio que nos ocupa sea elevado a Sesión de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO

Creado por Ley N° 26156
AREQUIPA

El Concejo para su aprobación en aplicación de lo previsto en los artículos 9° (numeral 26) y 20° (numeral 23) de la Ley N° 27972.

Que, estando a los considerandos expuestos, en aplicación del marco normativo señalado, en uso de las facultades conferidas, y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD**, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2019;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del “*Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la Superintendencia nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero*”, constituyendo el objeto del mismo: “Establecer las obligaciones de las partes, para el suministro de información que la SUNARP brindará a la Municipalidad, con la finalidad que ésta última, cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea y al servicio de consultas web del ex registro predial urbano, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29566 y Decreto Legislativo N° 1271”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondon Andrade, proceda a la suscripción de la documentación necesaria a efecto de dar cumplimiento a lo acordado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Asesoría Jurídica elabore el Convenio, estando al proyecto alcanzado a Sesión de Concejo, hecho lo cual devuelva a Secretaría General para la prosecución del trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición y/o acuerdo que se oponga al presente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el presente Acuerdo de Concejo sea puesto en conocimiento de las áreas y/o unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy Zagarra Black
ALCALDE (e)